

DECRETO 2183 DE 1990

(septiembre 17)

POR EL CUAL SE REDUCE LA TARIFA DEL IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, delegatario de las funciones presidenciales en desarrollo del Decreto 2125 de 1990, y en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el parágrafo 2º del artículo 95 de la Ley 75 de 1986 y el artículo 10 de la Ley 84 de 1988,

DECRETA:

Artículo 1º. Redúcese del 16% al 13% del valor CIF, la tarifa del impuesto a las importaciones de que tratan el inciso 1º. del artículo 95 de la Ley 75 de 1986 y el artículo 1º. del Decreto 725 de 1990.

Artículo 2º. Redúcese del 10% al 8% del valor CIF, la tarifa del impuesto a las importaciones de que trata el inciso 2º. del artículo 95 de la Ley 75 de 1986.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir del 25 de septiembre de 1990, previa su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de septiembre de 1990.

JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES.